

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-40-03-016-2017-00205-00
DEMANDANTE	MARÍA INÉS OSPINO OSORIO
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO EMILIO GARCÍA Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	REQUIERE PREVIO NOMBRAR NUEVO CURADOR

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de devolución de la notificación a la curadora designada NANCY YULIETH GARCÉS TORO a la dirección física que la misma auxiliar de la justicia proporcionó al Despacho cuando contestó la demanda en representación de sus prohijados (fls. 116 – 119 cuaderno principal), misma dirección informada en la nueva designación por auto del 19 de enero de 2021.

Así las cosas, y previo a ordenar la designación de un nuevo curador tal y como lo solicita el memorialista, este Juzgado requiere a la parte actora para que intente la notificación en el correo electrónico de la curadora informado también en el auto de designación en alusión y lo haga conforme los presupuestos que establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, e indicando los canales de comunicación virtual de esta Judicatura.

En este orden de cosas, se le concede a la parte actora un termino perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento táctico en aplicación de lo consagrado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

NAT

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____36_____</p> <p>HOY, 3 de marzo de 2021 A LAS 8:00</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba454165778aa622d324baeb7c189511a848867d8f3c966409b7f09240f055a9**

Documento generado en 01/03/2021 06:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>